

a la publicación de este anuncio en el BOC; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia y en internet: [Http://www.cantabria.es](http://www.cantabria.es), se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

**Apertura de pliegos:** El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación y Compras.

**Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores:** La señalada en la cláusula número 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Santander, 6 de junio de 2008.—El consejero de Presidencia y Justicia, PA la secretaria general, (Resolución 24 de noviembre de 2006), Jezabel Morán Lamadrid.

08/8114

#### AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

*Anuncio de adjudicación provisional del contrato de obra denominado, rehabilitación de fachadas y urbanización del entorno en el barrio calle Real, en Puente Viesgo.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de junio del 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de «REHABILITACIÓN DE FACHADAS Y URBANIZACIÓN DEL ENTORNO EN EL BARRIO CALLE REAL EN PUENTE VIESGO», lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Puente Viesgo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Número de expediente: Neg 1/08.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: REHABILITACIÓN DE FACHADAS Y URBANIZACIÓN DEL ENTORNO EN EL Bº CALLE REAL EN PUENTE VIESGO.
3. Tramitación, procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Precio del Contrato.
 

Precio 142.594,08 euros y 22.815,05 euros de IVA.

(Total: 165.409,13 euros).

5. Adjudicación provisional.
  - a) Fecha: 5 de junio de 2008.
  - b) Contratista: «AMAYA OBRAS Y EXCAVACIONES, S. L.»
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Precio 140.517,24 euros y 22.482,76 euros de IVA. (Total: 163.000,00 euros).

Puente Viesgo, 5 de junio de 2008.—El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

08/8059

#### AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

*Anuncio de adjudicación de concurso, procedimiento abierto, para la prestación del Servicio de Atención Domiciliaria del Ayuntamiento de Valdeolea.*

- 1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Valdeolea.
- 2.- Objeto del contrato: Contrato de Servicio de Atención Domiciliaria del Ayuntamiento de Valdeolea.
 

Anuncio de licitación publicado en el BOC Número 73, de 15 de abril de 2008.
- 3.- Tramitación ordinaria, procedimiento abierto, forma concurso.

4.- Adjudicado a la empresa «Servicios Sociales Dúo Bb Serveis, S. L.», en fecha 15 de mayo de 2008, por un importe de 13,10 euros/hora (IVA incluido).

Valdeolea, 3 de junio de 2008.—El alcalde, Ángel Calderón Saiz.

08/8062

## 4. ECONOMÍA Y HACIENDA

### \_\_\_ 4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA \_\_\_

#### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

*Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2008.*

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de junio de 2008 se aprobó inicialmente el presupuesto general del 2008 del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo, con la totalidad de los documentos que lo integran, así como la plantilla del personal municipal, por importe de 27.238.084,75 euros.

El citado presupuesto se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados, a que se refiere el artículo 170,1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Estas únicamente podrán entablarse por los motivos que se señalan en el número 2 del artículo 170 anteriormente citado.

El presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si no se presentara ninguna reclamación contra el mismo dentro del plazo señalado.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Laredo, 6 de junio de 2008.—El alcalde, Santos Fernández Revollo.

08/8000

### \_\_\_\_\_ 4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL \_\_\_\_\_

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

##### Dirección General de Ganadería

*Notificación de resolución de expediente sancionador sobre Protección de los Animales número G-87/07.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar la Resolución del procedimiento sancionador de referencia, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio:

Número del expediente: G-87/07.

Datos de denunciado: Don José Carlos López Casuso.

NIF: 20189842-M.

Domicilio: Vista Alegre, 16, 1º, Astillero, CP 39610.

#### RESOLUCIÓN

Vistas las actuaciones correspondientes al expediente sancionador G-87/07 en base a los siguientes,

#### HECHOS PROBADOS

1.- El 10 de septiembre de 2007, el director general de Ganadería dictó acuerdo de inicio del expediente sancionador de referencia a petición razonada del jefe de Servicio de Sanidad y Bienestar Animal y en virtud de la documentación recabada por la Sección de Inspección Veterinaria obrante en el expediente «Nuevo Dos Mundos», mediante el que se imputaba a don José Carlos

López Casuso, con DNI 20189842-M, la comisión de una infracción grave a la Ley de Cantabria 3/1992, de 18 de marzo, de Protección de los Animales, por no tramitar el registro de Núcleo Zoológico para la venta de animales, en base a los siguientes hechos:

- Con fecha 14 de marzo de 2006, se registra de entrada documento suscrito por don Gerardo García Utrilla, en representación de la Sociedad Civil «Dos Mundos, SC» comunicando la venta del negocio y cesión de la actividad a don José Carlos López Casuso, adjunto de fotocopia de documento correspondiente de compraventa de instalaciones y enseres para la explotación del negocio de comercialización de, entre otras cosas, pequeños animales.

- Con fecha 27 de mayo de 2006, se levanta acta de inspección por don Luis Abascal Acebo, facultativo Veterinario de U.V. de Muriedas, en presencia de don José Carlos López Casuso, este último suscribe el acta en calidad de «gerente» del establecimiento «Nuevo Dos Mundos».

- Con fecha 21 de marzo de 2006, se remite oficio a don José Carlos Casuso a efectos de que regularice la actividad de venta de animales.

- Con fecha 30 de enero de 2007 se suscribe N.R.I. por esa Jefatura de Servicio a efectos de que por el Servicio Facultativo de la U.V.L. de Muriedas se gire visita de Inspección al establecimiento para que se compruebe si la actividad de venta de animales se sigue realizando, y se remita Informe relativo a una partida de diez aves Psitaciformes amparadas por el certificado «Traces INTRA.BE.2007.0002256» con destino al establecimiento «Nuevo Dos Mundos» sito en calle Ría de Solía, número 1, Astillero.

- Con fecha 30 de enero de 2007, Registro de salida 31 de enero de 2007 número 1.481, se remite oficio dirigido a don José Carlos López Casuso, acuse de recibo fecha 6 de febrero de 2007, emplazando a la tramitación de la correspondiente autorización de funcionamiento y registro del establecimiento «Nuevo Dos Mundos».

- Con fecha 10 de abril de 2007 esta Sección de Inspección Veterinaria, siguiendo instrucciones relativas a la gestión del Buzón de Sanidad y Bienestar, envía correo electrónico al mismo, trasladando la falta de constancia de los trámites por parte de don José Carlos López Casuso.

- Con fecha 16 de abril de 2007 se levanta acta de inspección por Juan Luis Abascal Acebo, en presencia de doña María Luz Casuso Canales en calidad de «representante» en el establecimiento «Nuevo Dos Mundos», comprobándose que la actividad de venta de animales de compañía sigue realizándose.

- Con fecha 7 de mayo de 2007, se suscribe oficio por esa Jefatura de Servicio dirigido a don José Carlos López Casuso, acuse de recibo 10 de mayo de 2007, emplazándole para que a la mayor brevedad posible proceda al trámite que nos ocupa.

2.- Habiéndose intentado la notificación del acuerdo de inicio de expediente, sin haberse podido practicar, aquél se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Astillero y se publica en el BOC el 19 de octubre de 2007. (BOC número 204).

3.- Finalizado el plazo de presentación de alegaciones al Acuerdo de inicio de expediente, el interesado no formula ninguna.

4.- En fecha de 13 de noviembre de 2007, la instructora dicta propuesta de resolución del expediente proponiendo la sanción de 400 € por ejercer la venta de animales sin estar autorizado y registrado como Núcleo Zoológico.

5.- Habiéndose intentado la notificación de la propuesta de resolución del expediente, sin haberse podido practicar, aquélla se expone en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Astillero y se publica en el BOC el 22 de enero de 2008.

6.- Finalizado el plazo de presentación de alegaciones a la propuesta de resolución, el interesado no formula ninguna.

7.- De la documentación obrante en el expediente del establecimiento «Nuevo Dos Mundos», queda acreditado como hecho probado que don José Carlos López Casuso adquirió el establecimiento dedicado a la venta de animales «Dos Mundos» y que mantiene dicha actividad, no habiendo tramitado su alta en el registro de Núcleos Zoológicos a pesar de ser requerido para ello por parte del Servicio de Sanidad y Bienestar Animal.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, es el órgano competente para resolver el procedimiento sancionador, en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 65.2 del Decreto 46/92, de 30 de abril, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de los Animales.

II.- Los indicados hechos probados responden a la siguiente infracción:

- Infracción grave, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.8 de la Ley de Cantabria 3/1992, de 18 de marzo, de Protección de los Animales, que tipifica como grave «El funcionamiento, sin la inscripción preceptiva, de parques zoológicos, safaris, etc, así como centros de venta de animales», por ejercer la venta de animales sin autorización.

Y ello en relación con lo dispuesto en:

- Decreto 1.119/1975, de 24 de abril, sobre Autorización y Registro de Núcleos Zoológicos, establecimientos para la práctica de la equitación, centros para el fomento y cuidado de animales de compañía y similares, que establece en su artículo primero que «Previamente a la instalación y funcionamiento de parques zoológicos, zoosafaris, colecciones zoológicas, reservas zoológicas, establecimientos para la práctica de la equitación, centros para el fomento y cuidado de animales de compañía y similares, cualquiera que sean las personas físicas y jurídicas, se requerirá autorización zoosanitaria y registro correspondiente...»

- Orden de 28 de julio de 1980, por la que se dan normas sobre núcleos zoológicos, establecimientos para equitación, centros para el fomento y cuidado de animales de compañía y similares.

- Ley de Cantabria 3/1992, de 18 de marzo, de Protección de los Animales, artículo 20 «...y demás instalaciones creadas para mantener temporalmente a los animales domésticos de compañía, así como los establecimientos dedicados a la cría y venta de los mismos, requerirán inscripción en el registro de núcleos zoológicos dependiente de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, como requisito imprescindible para su funcionamiento.»

- Artículo 3 de la Ley 3/1992, de 24 de abril, de Sanidad Animal que define explotación de animales como «cualquier instalación, construcción o, en el caso de cría al aire libre, cualquier lugar en los que se tengan, críen o manejen animales o se expongan al público, con o sin fines lucrativos. A estos efectos, se entenderán incluidos los núcleos zoológicos, los mataderos y otros lugares en los que se realice el sacrificio de los animales...»

- Artículo 37 «Los establecimientos dedicados a la venta de animales deberán cumplir, sin perjuicio de las demás disposiciones que le sean de aplicación, las siguientes normas: a) Deberán ser declarados ante la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca para su inscripción en el correspondiente registro.»

- Artículo 36 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, apartado 1 «Las explotaciones de animales de nueva instalación, o la ampliación de las existentes, deberán cumplir con las distancias mínimas..., además de disponer de la previa autorización de la autoridad competente.»

III.- De las mencionadas infracciones, se considera responsable a don José Carlos López Casuso, en base a la documentación obrante en el expediente.

IV.- Conforme lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley de Cantabria 3/92, de 18 de marzo, de Protección de los Animales, para la infracción señalada puede corresponder la sanción de 270,46 a 601,01 euros.

V.- Se considera como factor para graduar la sanción el hecho de que el interesado no solicita la autorización como Núcleo Zoológico a pesar de los requerimientos efectuados por el Jefe de Servicio de Sanidad y Bienestar Animal de 30 de enero de 2007 y de 7 de mayo de 2007, tras la comprobaciones efectuadas por los Servicios Veterinarios Oficiales de que se dedica a la venta de animales.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

#### RESUELVO

Imponer a don José Carlos López Casuso, con NIF 20189842-M la sanción de 400 euros (cuatrocientos euros) por ejercer la venta de animales en el establecimiento «Nuevo Dos Mundos» sito en el Astillero, sin autorización y registro como Núcleo Zoológico.

Frente a dicha resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, del Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Santander, 11 de febrero de 2008.—El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, Jesús Miguel Oría Díaz.

Santander, 27 de mayo de 2008.—El subdirector general de Ganadería, Luis Antonio Calderón Sainz.  
08/7889

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

##### Dirección General de Ganadería

*Citación para notificación de procedimientos de recaudación en período voluntario.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a las persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Ganadería (Servicio de Sanidad y Bienestar Animal), sita en la calle Gutiérrez Solana, sin (edificio Europa) en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimientos de recaudación en período voluntario.

Apellidos y nombre o razón social: Muner Arbina, Manuel.

NIF: 44162508-R.

Número liquidación: 047 2001611105 - G-88/07.

Santander, 27 de mayo de 2008.—El subdirector general de Ganadería, Luis Antonio Calderón Sainz.  
08/7890

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

##### Dirección General de Ganadería

*Citación para notificación de procedimientos de recaudación en período voluntario.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a las persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Ganadería (Servicio de Sanidad y Bienestar Animal), sita en la calle Gutiérrez Solana, sin (Edificio Europa) en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimientos de recaudación en período voluntario.

Apellidos y nombre o razón social: Ríos Fernández, Oscar Enrique.

NIF: 13.935.653-E.

Número liquidación: 047 2001609705 - G-91/07.

Santander, 27 de mayo de 2008.—El subdirector general de Ganadería, Luis Antonio Calderón Sainz.  
08/7892

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

##### Dirección General de Hacienda

*Citación para notificación de embargo de cuentas corrientes y ahorro.*

En los procedimientos administrativos de recaudación, que se tramitan a los deudores que se relacionan a continuación, no han podido llevarse a efecto las notificaciones oportunas por causas no imputables a esta administración, después de haberse intentado por dos veces, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, se les cita, para que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan por sí o representante, ante la Oficina de Recaudación del Gobierno de Cantabria en Los Corrales de Buelna, calle El Camino, 2 – bajo, en horas de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que de no hacerlo en